



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE  
MEDICINA DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 27 de Septiembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

---

Ref. a Exp. N° 673/2021-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 27/09/2021, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

### **ORDENANZA N° 86II/2021**

**Artículo 1°.-** Convalidase y adjudicase en forma definitiva a favor de la Sra. **CHIMENTE MARIA LORENA**, DNI: **23.725.708**, con domicilio en calle 547 y 504 S/N, de la localidad de Gowland, la rubricación DEL CONVENIO DE CESION Y TRASNFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE TIERRA celebrado con esta MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Municipal **Doctor JUAN IGNACIO**

USTARROZ , con DNI: 26.576.790, con domicilio en  
calle 29 N° 575 de esta ciudad.-

**Artículo 2º.-**Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General,  
cumplido, archívese.-

-----

Saludo al Señor Intendente  
Municipal, muy atentamente.-

CORRESPONDE EXPTE. N° 4075-673/2018

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHO CON CARGO



En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, la Sra **CHIMENTE MARIA LORENA** argentina, mayor de edad, quien porta su DNI 23725708, de estado civil soltera en adelante "LA PARTE CEDENTE"; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio Ustarroz DNI 26.576.790, en adelante "LA PARTE CESIONARIA", convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se registrá sobre las siguientes condiciones:

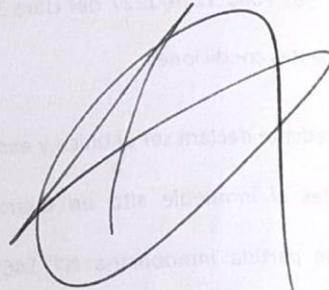
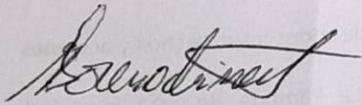
PRIMERA: La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes al inmueble sito en Cuartel 11, barrio La Pampita de esta localidad, identificado con partida inmobiliaria N° 14654 Inscripción de dominio: Matricula: 26822 Nomencl. catastral: Circunscripción: II Seccion A Chacra 19 Manzana 1 b Parcela 9 con una superficie de terreno de 553.35 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: N 39.5 metros en su lateral lindando con parcela 10, E 14.44 metros en su contrafrente lindando con parcela 3, S 39.5 metros en su lateral lindando con parcelas 6, 7 y 8, O 14.44 metros en su frente lindando con calle s/n.

SEGUNDO: En razón de lo expuesto "LA CEDENTE" CEDE Y TRANSFIERE a "LA CESIONARIA", todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde el año 1998 habiendose conformado expediente 4075-262/18

TERCERO: La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del inmueble libre de todo ocupante, intruso ó comodatario; asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.

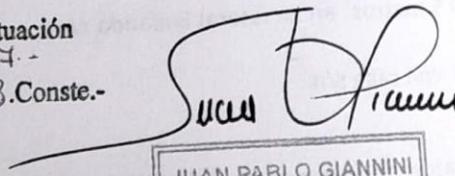
CUARTO: La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio del inmueble debidamente identificado en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.-

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 12 días del mes de diciembre de 2018.-



MANCUELLO  
Mercedes

Firma/s certificada/s en folio de Actuación  
Notarial N° DAA 024762977.-  
Mercedes, Bs. As., 12/12/2018. Conste.-



JUAN PABLO GIANNINI  
ESCRIBANO  
COL. 5615



RESPONDE EXPTE. N° 4075 - 673/2021

DAAD24762977



### CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

El que suscribe **Juan Pablo GIANNINI**, Escribano Titular del Registro número Dos, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, CERTIFICO: Que las firmas que se estampan en el presente documento, extendidas en el Acta número 338, folio 338, del Libro de requerimientos número 45, fueron puestas en mi presencia el día 12 de diciembre de 2018, por las siguientes personas: 1) **María Lorena CHIMENTE**, argentina, DNI 23.725.708, y 2) **Juan Ignacio USTARROZ**, argentino, DNI 26.576.790. La nombrada en primer término acredita su identidad con documento nacional de identidad, que en su original tuve a la vista, conforme al artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y el nombrado en segundo término es persona de mi conocimiento, de todo lo que doy fe.- Intervienen, la primera en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo Juan Ignacio USTARROZ, en nombre y representación de la Municipalidad del partido de Mercedes, sita en calle 29 número 575 en esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal, de cuyo carácter e investidura doy fe.- Con ésta acta se certifican las firmas de los comparecientes en dos ejemplares de un mismo tenor del siguiente documento: Contrato de cesión y transferencia de derecho con cargo, del inmueble sito en el partido de Mercedes, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción: II; Sección: A; Chacra: 19; Manzana: 1-b; Parcela: 9, extendido en una hoja cada uno de ellos.- Se deja constancia que la presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, atento a que el certificador no intervino en el asesoramiento, confección, ni redacción del mismo. Se extiende el presente en la Ciudad de Mercedes, a 12 días del mes de diciembre de 2018.- **CONSTE.-**

*Juan Pablo Giannini*  
 JUAN PABLO GIANNINI  
 ESCRIBANO  
 COL. 5615